

ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

A.N.L.I.S. “DR. CARLOS G. MALBRAN”

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO  
EDILICIO

AÑO 2014

# REPARACION DE LA CUBIERTA METÁLICA

## TORRE TANQUE



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

AÑO 2014

## **INDICE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

El presente Pliego está compuesto de las siguientes partes y elementos:

- OBJETO Y DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.
- IMPLEMENTACIONES GENERALES.
- ITEMS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- PLANILLA DE CÓMPUTO.
- PLANOS GENERALES.

Los planos que se presentan con el siguiente Pliego son.

Nº1 Plano alcance de los trabajos.

- PLANILLA DE RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO

## **OBJETO Y DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

El presente llamado a licitación tiene como objeto la contratación de la mano de obra operaria especializada y la provisión de equipos y herramientas necesarias para lograr que la intervención descrita en el Pliego, pueda ser cumplida efectivamente en un todo de acuerdo a ella con el propósito de encarar y resolver la **REPARACION DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LA TORRE TANQUE, en el predio central de la A.N.L.I.S**

Edificio, junto a la casilla de bombeo, se encuentran con la protección y tutela de **MONUMENTOS HISTORICOS NACIONALES (P.E.N. Decreto N° 12/2001)**.

Por lo tanto, **será requisito de presentación de las ofertas acreditar fehacientemente experiencia y antecedentes de Intervención en este tipo de edificios por parte de las Empresas interesadas, incorporando a las ofertas las actuaciones que la certifiquen.**

A partir del estado, uso y funcionamiento del edificio, se intervendrá sobre el mismo efectuando los trabajos descriptos sobre la cubierta metálica volada el 4 de abril de 2012 y posterior deterioro. Se estima que el 50% de la cubierta está afectada.

Las obras se encararán a partir de la coordinación con el personal de seguridad del instituto para la liberación y entrega de los espacios necesarios, ya que en el mismo se desarrollan actividades de docencia, debiendo la empresa ajustarse a los espacios libres. La Empresa Contratista contará para llevar adelante las obras de un **tiempo de ejecución de 45 días hábiles**.

## **CUMPLIMENTACIONES GENERALES**

La Contratista deberá cumplir antes, durante y al terminar los trabajos las siguientes consideraciones:

- Visitar el lugar físico de la contratación y verificar el alcance de los trabajos y todos sus requerimientos, realizando las consultas que crea convenientes, sobre partes del pliego que le pudieran resultar no claras y toda otra que le merezca su formulación tanto en lo personal como a la escucha de otros contratistas presentes.
- Realizar las observaciones que crea pertinente y/o necesarias de los contenidos del Pliego y/o a partir de los resultados de la visita a obra, antes de la presentación de la oferta, para poder ser respondidas ó aclaradas y a la vista e información de los otros oferentes.
- Teniendo en cuenta el uso de locales y sus instalaciones, el tiempo otorgado para la realización de los trabajos es total y único debiendo tenerse en cuenta que dentro del mismo está contemplados todos las tareas de subcontrataciones y compra de materiales y equipamientos. Los locales, de ser utilizados, se entregan a la Adjudicataria totalmente equipados por lo que la empresa “deberá mover y proteger el mobiliario” mientras duren los trabajos.
- Los ítems que conforman el presente P.E.T.P. son cerrados y completos en sí mismo y condicionan previo y a posteriori otros trabajos que de cada uno de ellos depende.
- La Contratista tomará todos los recaudos necesarios para evitar moras y dilaciones observando una correcta organización de la secuencia de los trabajos y una efectiva ejecución de la misma.

- Los tiempos de demora originados por desorganizaciones propias de la Empresa, serán debidamente tenidas en cuenta debido al tiempo de obra estimado y otorgado para su realización completa.

## **ITEMS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

**El presente P.E.T.P. abarca la TORRE DE AGUA.**

Con estos trabajos se trata de lograr una obra terminada donde la cubierta metálica vuelva a sus características originales e históricas. Se reparará utilizando los mismos tipos de materiales, y para facilitar un futuro mantenimiento se construirá una puerta trampa a la que se accede desde el interior del tanque, para lo cual hay que construir una pasarela y escalera metálica. Sobre la cubierta reparada se dejará instalado un cabo de vida que permita a un operario trabajar en toda la superficie con seguridad.

Los trabajos deberán tener una garantía por parte de la empresa de un año a partir de la recepción definitiva de los trabajos, debiendo la misma en el transcurso de dicho tiempo atender y resolver cualquier inconveniente de: ingreso de agua de lluvia donde se realizaron los trabajos; estructurales de lo nuevo construido.

### **Recepción de la obra**

Será condición para la Recepción de la Obra que la misma esté en condiciones de ser puesta en servicio y se hayan ejecutado conforme con los requerimientos de los Pliegos la totalidad de los trabajos, suministros y pruebas, a total satisfacción de la Inspección de Obra.

### **Recepción provisoria**

Será otorgada cuando se cumpla con la condición de Terminada y se hayan aprobado los planos conforme a obra. Con esta fecha se computarán los plazos de obra.

### **Precauciones y Seguridad**

En la presentación del Plan y Secuencia de Trabajos, la Contratista presentará *antes del comienzo de las tareas de la obra y para ser aprobada por la Inspección de Obra* las medidas preventivas que deberá tomar según el desarrollo de los trabajos, según las normas vigentes de seguridad laboral y daños a terceros (Programa de seguridad debidamente aprobados)- Ver Anexo III - SEGURIDAD E HIGIENE.

## **I TRABAJOS PRELIMINARES.**

**I-1 Movimiento de mobiliario:** La Contratista se encargará de mover, proteger y reubicar el mobiliario necesario para poder realizar los trabajos en caso de necesidad de utilizar un espacio para preparar el material. El mismo comprende en su mayoría de pupitres y escritorios. Se cubrirán los proyectores.

**I-2 Andamios:** La Contratista desarrollará los andamios para poder trabajar con comodidad en el interior del tanque y en el perímetro sobre el balcón de ser necesario. Los operarios deberán

contar con los elementos de seguridad dentro de los cuales es obligatorio el uso de arnés. Dicho arnés deberá estar sujeto a un “cabo de vida”, elemento de seguridad para el operario. Tener presente las condiciones del clima, vientos para la seguridad del personal.

**I-3 Obrador:** La Contratista construirá un obrador con paneles fenólicos, altura mínima 2 mts, donde acopiará el material, instalará el vestuario del personal y un baño químico. El Instituto le indicará el sector destinado a tal fin. Dicho lugar, será devuelto por la Empresa en perfecto estado de conservación y limpieza, haciéndose cargo la misma de cualquier deterioro o mal trato.

**I-4 Electricidad:** La Contratista utilizará un tablero de obra, con las protecciones adecuadas. El mismo se alimentará de un tablero que indique el personal de mantenimiento. Bajo ningún concepto puede conectarse directamente a los tomas u otro punto de uso general.

## **II DESMONTES.**

**II-1** La Contratista deberá realizar el desmonte de todos los elementos de la cubierta que se encuentran desprendidos o en mal estado o que sean necesarios para los empalmes, dejando la superficie libre para realizar las reparaciones y remplazos. Todos los elementos retirados que no sean de utilidad para el instituto quedarán cargo de la empresa su traslado y desecho. Se tendrá especial cuidado de que no caigan elementos en el interior del tanque. Para estos trabajos exteriores es conveniente realizar en primera instancia la puerta trampa para acceder. *Es indispensable para efectuar los trabajos, el vaciado del tanque en coordinación con el personal de mantenimiento.* Cabe aclarar que este depósito alimenta de agua a un gran porcentaje del predio, por lo que no puede quedar tiempos prolongados sin suministro, debiendo estudiarse y programarse los trabajos y cortes.

## **III CUBIERTA METÁLICA.**

La contratista deberá realizar los trabajos de reparación de la cubierta desde la base de paneles fenólicos (espesor 1”) hasta la chapa, dependiendo de sus estados, producto de la exposición. Así también la revisión de la estructura de listones de madera y el remplazo de aquellos que no estuvieran en perfecto estado. Se repondrán los materiales de las mismas características que los existentes. Las chapas serán de cinc y de un espesor de 0.65mm y se colocarán perforando el listón de madera dura, de escudaría aproximada de 1 1/2” x 2” para tomarlas con tornillos de acero inoxidable de 3mm de diámetro y arandela de goma.

Por sobre las placas, se preverá una aislación hidráulica, mediante la colocación de láminas transpirable del tipo “Tyvek” con el propósito de crear una barrera impermeable pero que permita la evaporación. La lámina será clavada al tablado y se sujetará con los listones que conforman los nervios. La forma de colocación de esta membrana deberá seguir las indicaciones y recomendaciones formuladas por el fabricante.

Las chapas serán atornilladas a sus respectivos nervios. Asimismo, todo otro elemento de sujeción de estas chapas, deberá ser de acero inoxidable. El capuchón de cierre será atornillado.

La madera utilizada para los listones (tirantillos o clavaderas) será debidamente tratada con los productos insecticidas y fungicidas.

## **IV HERRERIA.**

Para acceder al techo desde el interior del tanque, la Contratista realizará una puerta trampa de 60cm x 60cm ubicada entre correas. Dicha puerta abre hacia el exterior y cuenta con un pasador para asegurar su cierre y la canaleta perimetral para conseguir la estanqueidad.

En el interior y para llegar hasta la puerta trampa se construirá una pasarela por encima del nivel máximo de agua y una escalera hasta la tapa. Se utilizarán perfiles U de chapa galvanizada y metal desplegado como piso de la pasarela. Lleva baranda en todo su recorrido. Previo a los trabajos la empresa entregará a la Inspección de Obra los planos de la estructura pasarela-escalera para su aprobación. Todo empalme, perforación y tratamiento de soldadura corre por cuenta de La Contratista su correcta terminación.

La empresa se hará cargo del vaciado y llenado del tanque todas las veces que fuera necesario para alcanzar el total del trabajo y manteniendo con agua al predio en los días y horarios imprescindibles, todo coordinado con el Dto. de Mantenimiento. Todas las partes metálica serán tratadas con pinturas de marca reconocida en el mercado para protegerlas de la corrosión.

Sobre la cubierta deberá dejarse un cabo de vida que estará anclado a un elemento estructural interno de modo que pueda inspeccionarse desde interior su estado. Dicho cabo tendrá próximo a la puerta trampa un gancho de fijación para tenerlo accesible antes de salir. La longitud del cabo permite recorrer toda la superficie.

Se colocaran sobre los nervios donde se toma el capuchón metálico, un gancho de seguridad a modo de darle mayor seguridad al operario. Dicho gancho debe estar sujeto a la correa. Deben colocarse con un radio de 2 mts.

## V VARIOS

La Contratista deberá tramitar los Seguros Generales **del personal a su Cargo** que entregará a la Inspección de Obra y al sector Higiene y Seguridad del ANLIS, además deberá poseer en obra copia de ellos para su verificación cuando se le requiera; asimismo será responsable del cumplimiento de todas las medidas de seguridad y del equipamiento con que los operarios trabajarán diariamente, pudiendo llegar a suspenderse los trabajos si se constata falta ante ello; el tiempo de demora no será imputable para prolongar los tiempos de trabajo y se descontarán de los plazos previstos según Orden de Compra.

Se deberá contar diariamente con un profesional de 1ª. categoría siempre en la obra que cumpla las funciones de sobrestante responsable.

La contratista deberá llevar un registro fotográfico de todas las instancias del desarrollo de los trabajos comenzando con el registro previo al recibir el lugar y culminando con la presentación de la obra ejecutada conforme a Pliego. Deberá entregar este material en soporte digital y copias de las tomas fotográficas en soporte papel.

Al finalizar el trabajo entregara en soporte papel y digital los planos conforme a obra con los detalles.

# ANEXO III

---

## ESPECIFICACIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

---

### OBRA: REPARACION de CUBIERTA DE TORRE TANQUE

CABA, Agosto de 2014

A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”  
Cede Central

### NORMAS DE SEGURIDAD y CRITERIOS GENERALES

#### ARTÍCULO Nº 1: GENERALIZACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Dado el carácter del Instituto, con la permanencia en su interior y alrededores de numerosa cantidad de personas, las características constructivas y la índole de los trabajos de intervención que deben ejecutarse, hacen indispensable extremar las medidas de higiene y seguridad, generalizando algunas de las normativas que la ley fija con miras a evitar los accidentes de trabajo, para salvaguardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.

#### ARTÍCULO Nº 2 : SEGURIDAD INTEGRAL

En el sentido expuesto en el anterior la Empresa Contratista no solo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente (nacional, provincial o municipal) en relación con la Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de seguridad integral para el edificio y el público que accede continuamente a la obra.

#### ARTÍCULO Nº 3 : LEGISLACIÓN BÁSICA

Con carácter enunciativo pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

- Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley 24557/95 Riesgos del Trabajo
- Decreto 170/96 Reglamentario de la Ley 24557
- Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587
- Decreto 1338/96 Reglamentario de la Ley 19587 y del Decreto 351/97
- Decreto 911/96 Reglamentario de la Ley 19587
- Resolución SRT Nº 231/96
- Resolución SRT Nº 051/97
- Resolución SRT Nº 035/98
- Resolución SRT Nº 319/99

- Resolución MTESS N° 295/03

Y toda norma modificatoria y vigente de la legislación anteriormente citada.

- El Contratista declara conocer y acepta cumplir con esta normativa en su totalidad, así como hacerla cumplir a su personal y el de sus Subcontratistas, si los tuviera.
- Esta normativa presenta las exigencias que los Contratistas deben cumplir estrictamente cuando ejecuten trabajos en la Obra. No obstante, queda a juicio de la Inspección de Obra, la implantación de normas especiales cuando la naturaleza del trabajo lo requiera.
- La Inspección de Obra se reserva el derecho de exigir el cambio del Personal del Contratista, que dé lugar a quejas fundadas o que no cumpla con la normativa vigente para la prevención de riesgos laborales en la industria de la construcción.

#### **ARTÍCULO N° 4 : OBJETIVOS A CUBRIR.**

La higiene y seguridad en la obra que se contrata comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

- a) Proteger la vida y la salud de los trabajadores manuales e intelectuales involucrados en los trabajos.
- b) Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo.
- c) Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes y del cuidado del Edificio
- d) Proteger la salud y la vida del público que se acerca al lugar de la obra.
- e) Proteger la integridad de los elementos constructivos del edificio adyacente a la intervención, que no son motivo de la obra de acuerdo a este pliego y ejecutar las tareas especificadas con el máximo cuidado y la mayor diligencia.

#### **ARTÍCULO N° 5 : OTRAS NORMAS.**

Más allá de las normas fijadas por Ley de la Nación y reglamentaciones concordantes, la Empresa Contratista tendrá en cuenta las recomendaciones internacionales en cuanto se adapten a las características propias del país.

#### **ARTÍCULO N° 6 : ASPECTOS A CONSIDERAR.**

La Empresa Contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y público que accede a los lugares donde se lleve a cabo la obra y al edificio mismo, especialmente en lo relativo:

- a) A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de la obra en general y de los distintos lugares de trabajo en particular en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.
- b) A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones y elementos, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje.
- c) A las operaciones y procesos de trabajo.
- d) A la colocación de señalizaciones, vallados y todo tipo de elementos para proteger.

#### **ARTÍCULO N° 7 : ORGANIZACIÓN GENERAL**

- a) La Empresa Contratista deberá contar con un Servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dirigido por graduados universitarios con su respectiva incumbencia tal cual lo establece el Decreto N° 911/96 Reglamentario de la Ley 19587 y sus modificatorias.  
Tal cual establece en estas especificaciones particulares, el objetivo a cubrir no solo alcanza a los trabajadores involucrados sino también a la salvaguarda de la integridad física y vida de terceros transeúntes y al cuidado del Edificio. Por ello este Servicio Profesional deberá aconsejar y/o adoptar los recaudos y medidas necesarias para su atención.

- b) El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Contratista será monitoreado por un Asesor de Higiene y Seguridad perteneciente a la Institución, quien auditará las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en obra.
- c) Cada contratista / subcontratista antes de entrar a la Obra deberá presentar su Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo y del Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo (si lo hubiera), el que deberá cumplir y ejecutar en tiempo y forma todas las tareas especificadas en la normativa vigente, la Inspección de Obra solicitará cumplimentar con una inspección periódica en el frente de obra, dejando constancia de dicha inspección y de las capacitaciones impartidas.
- d) En caso de operaciones especialmente riesgosas, la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Institución podrá solicitar mayor frecuencia de asistencia del profesional, o su presencia durante la ejecución de las mismas.
- e) Si la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Institución, decidiera realizar reuniones periódicas de coordinación con todos los Responsables de Higiene y Seguridad presentes en la obra, la presencia de los mismos será obligatoria. La periodicidad será fijada por en función de los trabajos en curso.
- f) Cuando la labor del profesional sea deficiente, o su presencia escasa, se emplazará al Contratista a corregir dicha situación o a reemplazarlo en un plazo perentorio, caso contrario la Inspección de Obra estará facultada para contratar un profesional por cuenta del Contratista, y sus honorarios debitados de los sucesivos certificados.

## **ARTÍCULO N° 8: INDEMNIDAD PARA EL COMITENTE.**

Complementariamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras se especifica y detalla que:

- a) Estará a cargo del Contratista todo daño o pérdida de cualquier naturaleza que por su causa pueda ocurrir al inmueble desde el momento que el Comitente le entregue la tenencia de la obra que se contrata.
- b) Asimismo el Contratista se constituye en único responsable por toda pérdida o reclamo, de cualquier tipo de lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona o bienes de cualquier clase o especie que puedan producirse en su carácter de Contratista de obra. Lo expresado incluye al Contratista y su personal, personal de la ANLIS / INE y a terceros fuera de la relación contractual.

El Contratista se obliga a mantener indemne al ANLIS. A esos efectos el Contratista deberá contratar aquellos seguros necesarios que cubran los riesgos de responsabilidad civil comprensiva, destrucción total y parcial, incendio y extendidos, no siendo esta enunciación limitativa.

Los montos de los Seguros serán los que establezca la Inspección de Obra en función de la legislación y normas vigentes.

Las compañías de Seguros serán de primera línea y reconocida solvencia a satisfacción del Comitente. Las pólizas serán aprobadas por la Inspección de Obra debiendo el Contratista presentar las constancias de pago. La póliza de incendio y extendidos y responsabilidad civil incluirá una cláusula o endoso designando a la Comitente - ANLIS- beneficiario de la indemnización.

Las compañías de Seguros que extiendan las pólizas a que se refiere esta cláusula asumirán expresamente ante la Inspección de Obra el compromiso formal de mantenerlos indemnes en todo momento y de notificar fehacientemente y de inmediato cualquier cambio que se produzca en las condiciones de la cobertura o si ocurrieran incumplimientos del tomador (Empresa Contratista).

En cualquier momento, la Inspección de Obra podrá solicitar la sustitución de dichos seguros cuando, por razones justificadas lo considere necesario y conveniente a sus intereses.

## **ARTÍCULO N° 9: SEGURO RIESGOS DE TRABAJO.**

El Contratista deberá acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24557 y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de autoseguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT).

### **Para trabajadores con A.R.T. (aquellos en relación de dependencia)**

- a) Certificado de cobertura de A.R.T. (Original y Fotocopia) con Cláusula de **No Repetición contra ANLIS**. (Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento)
- b) Constancia de CUIT expedido por la AFIP. (Fotocopia)

### **Para trabajadores con SEGURO de ACCIDENTES PERSONALES**

#### **(Autónomos o directores de empresas)**

- a) Certificado de cobertura de Seguros de Accidentes Personales, con cláusula de No Repetición contra ANLIS. Original y copia. ( Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento)
- b) Recibo del último pago de cuota.
- c) Especificación del tipo de cobertura y montos mínimos a cubrir según detalle: Muerte e Invalidez Permanente Total y/o Parcial por accidente por \$230.000 (sin franquicia) y Asistencia Médico Farmacéutica por \$10.000 (con un máximo de \$100 de franquicia).

Los documentos requeridos deberán ser expedidos por la **COMPAÑÍA DE SEGUROS. NO se aceptarán certificados expedidos por Brokers, Promotores o Asesores de Seguros.**

## **ARTÍCULO N° 10: ÁMBITO DE TRABAJO.**

En relación con el anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de la obra como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

## **ARTÍCULO N° 11: DOCUMENTACIÓN Y OTRAS EXIGENCIAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A SER CUMPLIMENTADAS.**

### ***EXIGENCIAS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS***

- a) La contratista deberá presentar toda la documentación, según el caso, referente a los Seguros de Riesgos de Trabajo establecidos en el Artículo N° 9)
- b) La Contratista deberá presentar antes de ingresar a la obra el Programa de Seguridad conforme a lo dispuesto en la Resolución de la SRT 051/1997 **APROBADO** por su ART.  
En el caso de Tareas ejecutadas en el Marco del Programa de Seguridad para Tareas Repetitivas y de Corta Duración -máximo siete días corridos- conforme a lo dispuesto en la Resolución SRT 319/1999, deberá presentar un original sellado y copia **APROBADO** por su ART. Estas empresas

deberán firmar, además, la Aceptación y Recepción de una copia de las Normas Generales de Seguridad en las Obras de la institución.

- c) Antes de iniciar las tareas en la obra en cuestión, la Contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra, la Constancia de Entrega y Capacitación en el Uso de Elementos de Protección Personal. El Equipo mínimo exigido es: Ropa de trabajo, gafas de seguridad, guantes (según tarea), calzado de seguridad, casco y arnés (según tarea).
- d) En un plazo máximo de siete (7) días comenzadas las tareas contratadas para la obra, el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra, la Constancia o Acta de Capacitación Básica en Higiene y Seguridad al personal que trabajará en la obra, Importante: *todo personal nuevo que ingrese a la obra deberá ser capacitado por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Contratista en cuestiones básicas de seguridad en obra (sin excepción), quedando copia del Acta de Capacitación en la carpeta de Higiene y Seguridad de dicha obra, ubicada en el pañol u oficina técnica si existiera.*
- e) La Contratista deberá presentar la Nómina actualizada quincenalmente (Apellido y Nombre, Categoría, Nro. de CUIL) de los trabajadores presentes en obra (deberán estar todos asegurados o cubiertos por el Sistema de Riesgos de Trabajo sin excepción de acuerdo a lo exigido en los apartados anteriores).  
Todo personal que se incorpore a la empresa no podrá ingresar hasta tal no se presente ante la Institución la constancia de cobertura de la ART.  
Importante: Si la Contratista presenta la nómina total del personal de la Empresa, debido a que éste es rotado por distintos frentes se deberán informar siempre ingresos y egresos de la planta afectada a la obra en cuestión.
- f) La Empresa Contratista deberá proveer para sus Trabajadores, la información de actuación en casos de Emergencias y el listado Centros de Atención Médica con los opera su ART.
- g) La Empresa Contratista deberá proveer para sus Trabajadores Botiquín de Primeros Auxilios equipado.

#### ***EXIGENCIAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS***

- a) El trabajador Autónomo o los profesionales o técnicos de la Empresa Contratista, deberán presentar la documentación exigida en el Artículo N° 9.
- b) Los Trabajadores Autónomos deberán firmar la Aceptación y Recepción de una copia de las Normas Generales de Seguridad en Obras de la ANLIS
- c) Todo Trabajador Autónomo deberá poseer Botiquín de Primeros Auxilios.
- d) Todo Trabajador Autónomo deberá informar datos relevantes para la actuación ante una emergencia como: Empresa Aseguradora a la que pertenezca, Obra Social y Centros de Atención Médica, Persona de Contacto y otra información que crea necesaria o de utilidad.

# **PLANILLAS DE COMPUTOS**

# **PLANOS GENERALES**

# **RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO**

## MANTENIMIENTO: Torre Tanque

### Situación actual. Alcance de los trabajos.



Foto 1

Cubierta en mal estado. Altura total 35mts. Sin acceso



Foto 2

Cubierta desde el interior. Estructura cabriada.



Foto 3

Columna y viga de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup> en la base del tanque. Construir pasarela y escalera



Foto 4

Construir puerta trampa.



Foto 5

Escalera de acceso al interior.



Foto 6

Puerta exterior de ingreso al tanque para limpieza.